

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N°31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 5291 de fecha 18 de marzo de 2025, la empresa JinkoSolar Chile SpA., RUT 76.312.001-5, con domicilio en Cerro el Plomo N°593, oficina N°507, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (KW)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máx. de potencia (Vmp)(V)	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	N° de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM635N-78HL4-BDV	0.635	22.72	47.86	13.92	156	34	2465/1134/30
2	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM640N-78HL4-BDV	0.640	22.90	48.02	13.98	156	34	2465/1134/30
3	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM645N-78HL4-BDV	0.645	23.07	48.17	14.04	156	34	2465/1134/30
4	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM650N-78HL4-BDV	0.650	23.25	48.33	14.10	156	34	2465/1134/30

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH y DEKRA, acreditado por CNAS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°Z21184430037 y N°31-90006-001, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215, IEC 61730 e IEC 61701.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°31661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorizase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.



Caso:2211846 Acción:3896081 Documento:4473184
V°B° AOP/EFV

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO

Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- JinkoSolar Chile SpA.
- Transparencia Activa.
- Unidad de Sostenibilidad Energética.
- Of. Partes.



Caso:2211846 Acción:3896081 Documento:4473184
V°B° AOP/EFV